



Discurso de la Directora del Instituto Nacional de Derechos Humanos, Sra. Lorena Fries Monleón, en el acto de firma del convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Gendarmería de Chile.

Buenos días a todas y a todos: Hoy es un día importante para el INDH. Nos encontramos aquí reunidos para concretar un importante compromiso de trabajo conjunto entre el Instituto Nacional de Derechos Humanos y Gendarmería de Chile. La firma de este convenio es reflejo de una de las principales preocupaciones y trabajo del INDH: contribuir a mejorar las condiciones de vida y asegurar los derechos y garantías de quienes están privadas y privados de libertad. Es sobre esta convicción, la del trabajo por los derechos humanos de las personas privadas de libertad, que creemos se puede avanzar en la creación de una cultura de derechos humanos. En efecto, las personas privadas de libertad son sin duda uno de los sectores más excluidos de la sociedad y cuya marginación además se vive por la sociedad como algo natural. Es razonable pensar que la promoción y protección de sus derechos contribuirá de manera decidida al resguardo de los derechos de todos y de todas.

El Estado tiene un deber de cuidado con toda persona privada de libertad, ya sea que esté detenida, en prisión preventiva o cumpliendo condena efectiva en algún establecimiento penitenciario. La Corte Interamericana de Derechos Humanos ha señalado que “el Estado es responsable, en su condición de garante de los derechos consagrados en la Convención [Americana de Derechos Humanos], de la observancia del derecho a la integridad personal de todo individuo que se halle bajo su custodia”, ya que si el Estado se adjudica el derecho de privar a una persona de su libertad, debe asumir la obligación de asegurar a esa persona un trato decente y humano, en definitiva, un trato digno.

El Instituto Nacional de Derechos Humanos ha destacado en diferentes oportunidades, incluidos sus informes anuales 2010 y 2011, la necesidad de que el Estado adopte medidas a corto y largo plazo para subsanar los problemas carcelarios que vulneran los derechos de las personas que se encuentran privadas de libertad y ha señalado además que dichas medidas deben complementarse con otras tendientes a racionalizar la pena privativa de libertad, a reformar Gendarmería de Chile y a crear Tribunales de Ejecución de la Pena.

Sin duda, la tragedia ocurrida en la cárcel de San Miguel en el 2010 nos remeció a todos y todas y ha generado una creciente conciencia sobre el grave problema de derechos humanos que afecta a la población privada de libertad. El gobierno señaló entonces que se trataba del principal problema de derechos humanos en su agenda y se ha avocado a un conjunto de reformas cuyos avances el INDH ha reconocido.

Sabemos que nos esperan grandes desafíos para cumplir a cabalidad los estándares que nos fija el derecho de los derechos humanos, pero estamos convencidos de que este convenio es un paso importante para avanzar hacia esa meta. Es por eso que quiero destacar, la determinación con que Gendarmería ha asumido la necesidad de profundizar en la formación en derechos humanos de quienes son parte de la institución y por relevar este tema, creando recientemente la Unidad de Promoción y Protección de Derechos Humanos para encarar las grandes falencias que aún tiene el sistema penitenciario chileno. En este camino ya estamos trabajando en conjunto, apoyando procesos de formación en derechos humanos a los funcionarios de Gendarmería, cooperando en la generación de indicadores mínimos en derechos humanos que nos permitan evidenciar los avances logrados y mejorar aquellos aspectos deficitarios, partiendo por ojalá la pronta eliminación de las celdas de castigo.

No es casual que hoy estemos en este lugar. El Centro Penitenciario Femenino de Santiago es un lugar en el que podemos constatar avances, en particular en la relevancia que el gobierno, a través del Ministerio de Justicia y de Gendarmería ha dado a una problemática particular, la de las mujeres privadas de libertad. La situación de las mujeres en la cárcel no es la misma que la de los varones, y no lo es, porque en la sociedad tampoco lo es. En efecto, un enfoque de género aplicado a la situación de las mujeres privadas de libertad implica mirar las diferentes necesidades que tienen éstas en relación a los varones sino que también la mayor distancia que deben recorrer para acceder al ejercicio de sus derechos en relación con los varones privados de libertad. Así, por una parte, el esfuerzo del Estado deberá encaminarse a adoptar medidas que den cuenta de esta diferencia biológica y cultural y por otra, garantizar los derechos ya reconocidos, a las mujeres privadas de libertad superando así la discriminación que enfrentan las mujeres en todos los espacios por los que transitan, incluida la cárcel.

Estar privado/a de libertad implica estar en una situación de vulnerabilidad. Para las mujeres el encierro agrava dicha situación producto del lugar y rol que ocupan en la sociedad y fundamentalmente en la familia. Que las mujeres delincan menos que los hombres no es argumento para no pensar en ellas y en sus necesidades cuando se construyen cárceles. Si lo es el que la mayoría de la población femenina privada de libertad sea madre y que los niveles de hacinamiento sean de los más altos en el país.

La Declaración de San José del 9 de marzo de 2010 de la Conferencia de Ministros de Justicia fue un paso fundamental en el reconocimiento de la necesidad de avanzar a favor de los derechos de las mujeres privadas de libertad y de la posibilidad real de que ellas sean capacitadas para la realización de trabajos productivos bien remunerados como parte sustantiva de su rehabilitación, tal como lo es para los hombres privados de libertad. Y es que las mujeres no necesitan capacitarse en las labores ligadas al rol que les ha otorgado la sociedad por años, sino en labores que les permitan reinsertarse en la sociedad de tal modo de poder contar con las herramientas para salir adelante una vez que recuperen su libertad. Deben salir a la calle con la posibilidad cierta de su

independencia económica y emocional. Si no, probablemente, volverán a cometer los mismos errores que las llevaron a la cárcel.

El trabajo mancomunado entre Gendarmería de Chile y el INDH por el respeto y protección de los derechos humanos de las personas privadas de libertad esperamos constituya un paso importante en la construcción de un país cada vez más comprometido con el respeto irrestricto a los derechos humanos de todos y todas quienes lo habitan y que ejemplos como el que veremos hoy del "Programa de Competencias Sociales para Mujeres", sea el inicio de nuevas oportunidades para la población penal en su totalidad.

Muchas gracias.